

FORMULARIO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA FUENTES SUPERFICIALES

_____, ____ de _____ de _____
 Ciudad día mes año

Señor:

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA – ARCA

Calle Rumipamba E2-128 y Av. República Quito-Ecuador (593 2) 394-4440 Quito-Ecuador www.regulacionagua.gob.ec

Por medio de la presente, solicito a usted se trámite la emisión del Certificado de Disponibilidad de Agua:

Nombre del solicitante:								
Autorización: <input type="checkbox"/> Nueva <input type="checkbox"/> Renovación <input type="checkbox"/> Modificación								
Número de trámite administrativo:								
Ubicación del punto de captación				Provincia:				
Cantón:				Parroquia:				
Sector:				Referencias:				
Tiempo de uso o aprovechamiento(años):								
Datos de la fuente superficial de la que se solicita:				Coordenadas WGS-1984 UTM, Zona 17S			Tipo de fuente*	
Nro.	Nombre de la fuente:	Caudal solicitado (l/s)	Uso o aprovechamiento	X (m)	Y (m)	Z (m s.n.m.)	Superficial	Subsuperficial
1								
2								
3								
4								
5								
6								
Nota: Llenar los datos de cada una de las fuentes a ser certificadas				Número de Trámite Administrativo:				

*Fuentes superficiales: Río (R), Quebrada (Q), Estero (Es), Laguna (L), Ciénaga (Cg), Cascada (Cs), Canal (Ca), Embalse (Em), Represa (Rp), Sistemas presurizados (Sp).

Fuentes subsuperficiales: Galería (G), Manantial (M), Vertiente (V), Afloramiento (A), Infiltración (I)

Además se adjuntan los siguientes documentos:

- Informe hidrológico (si aplica);
- Información técnica relacionada a la disponibilidad de obras hidráulicas de almacenamiento (opcional: en caso de disponer de esta información).
- Croquis de ubicación de sitio; y,
- Fotografías del sitio

Atentamente:

f. _____

Nombre:

C.I. / R.U.C.:

Teléf. convencional: Teléf. celular:

Correo electrónico:

Dirección:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE AGUA

Como requisito previo para poder obtener la autorización de uso y aprovechamiento de agua, es necesario el certificado de disponibilidad de agua.

El Certificado de Disponibilidad de Agua lo emite la Agencia de Regulación y Control del Agua – ARCA, como establece el artículo 23 literal b) de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos Y Aprovechamiento del Agua – LORHUyA, para lo cual requiere que el solicitante entregue los documentos que se detallan a continuación:

- Solicitud de emisión del Certificado de Disponibilidad de Agua;
- Informe hidrológico (si aplica);
- Información técnica relacionada a la disponibilidad de obras hidráulicas de almacenamiento (opcional: en caso de disponer de esta información).
- Croquis de la ubicación del sitio ; y,
- Fotografías del sitio.

INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE AGUA

Nombre del solicitante: Nombre de las o la persona natural o jurídica, empresa pública o privada; a la cual se emitirá el Certificado de Disponibilidad de Agua.

Autorización: Nueva Renovación Modificación

Marcar con una equis “X” el casillero correspondiente.

Ubicación del punto de captación

Definir la localización del punto propuesto para la captación: provincia, cantón, parroquia, sector y referencias que establezcan lineamientos para poder llegar de una manera fácil al punto de captación.

Tiempo del uso o aprovechamiento: Definir el tiempo del que se requiere tener la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Agua, este tiempo puede estar en meses o en años , tomando en consideración que de conformidad al Art. 87 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua los tiempos no pueden exceder de:

- a) Autorizaciones para consumo humano: el plazo será de veinte años renovable por períodos sucesivos iguales. Estas autorizaciones podrán modificarse en relación con las variaciones demográficas y de caudales;
- b) Autorización para riego, acuicultura y abrevadero de animales para garantizar la soberanía alimentaria: estas se otorgarán por un plazo no mayor de diez años, renovables por igual periodo;
- c) Autorizaciones de plazo determinado para actividades productivas no consideradas en la soberanía alimentaria: éstas se otorgarán por un plazo de hasta diez años, renovables por igual o más periodos dependiendo del tiempo de inversión de la actividad productiva, siempre que conste en el Plan Nacional de Desarrollo. La Autoridad Única del Agua podrá de conformidad con la planificación hídrica e interés nacional, modificar motivadamente los plazos determinados en este artículo; y,
- d) Autorizaciones ocasionales otorgadas por un plazo no mayor de dos años no renovables, sobre recursos sobrantes o remanentes

Datos de la fuente a captar el agua

Nombre de la fuente: Definir el nombre de la fuente a ser captada.

Caudal solicitado: Definir el caudal para cada uno de los usos y/o aprovechamientos solicitados y para cada una de las fuentes, en litros por segundo, estableciendo que la coma “,” sea el símbolo del decimal; y el punto “.” sea el símbolo de separación de miles.

Uso y/o aprovechamiento: Definir el uso y/o aprovechamiento para cada una de las fuentes, éstos pueden ser:

Uso:

- Consumo humano;
- Riego que garantice la soberanía alimentaria;
- Abrevadero de animales que garantice la soberanía alimentaria;
- Acuicultura que garantice la soberanía alimentaria;
- Actividades de la producción agropecuaria alimentaria domestica;

Aprovechamiento:

- Riego para producción agropecuaria, acuicultura y agro industria de exportación;
- Actividades turísticas;M
- Generación de hidroelectricidad y energía hidrotérmica;
- Proyectos de sectores estratégicos e industriales;
- Balneoterapia, envasado de aguas minerales, medicinales, tratadas o enriquecidas;
- Explotación minera y de refinación de minerales;
- Hidrocarburos;
- Producción industrial;
- Fuerza mecánica; y,
- Otras actividades (En caso de ser otra actividad, especificar)

Coordenadas: Definir las coordenadas del punto de captación, en el sistema WGS-1984 UTM, ZONA 17S, tanto en “X” como en “Y” en metros, y su respectiva altura en metros sobre el nivel del mar.

Tipo de fuente: Definir si el tipo de fuente en el punto de captación, es superficial o subterránea. Marcar con una equis “X” el casillero correspondiente.

Nro. de Trámite Administrativo: Definir el número de trámite administrativo del Ministerio de Ambiente y Agua, para el caso de renovación de autorización de uso y aprovechamiento de agua.

Información adicional a ser presentada por el solicitante:

1. Informe hidrológico (si aplica)

Para generación de hidroelectricidad y energía hidrotérmica y proyectos de sectores estratégicos e industriales, la persona natural o jurídica, empresa pública o privada, debe anexar este informe en el cual debe contar con la firma del profesional responsable.

2. Información técnica relacionada a la disponibilidad de obras hidráulicas de almacenamiento la ubicación del sitio (opcional: en caso de disponer de esta información)

Anexar el detalle los detalles técnicos de las obras hidráulicas disponibles o planificadas para el almacenamiento del agua captada

3. Croquis de la ubicación del sitio

Anexar el croquis del sitio, esquematizando el punto propuesto para la captación y estableciendo lineamientos para llegar a la zona de manera clara y simple.

4. Fotografías del sitio

Anexar las fotografías documentales del punto propuesto para la captación y del sitio, en la que se evidencie la fuente de forma cercana y panorámica.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DEL AGUA PARA POZOS PROFUNDOS

AGENCIA DE REGULACIÓN
Y CONTROL DEL AGUA

Nombre del solicitante:			
En caso de empresa especificar su representante legal:			
Teléfonos:		Correo electrónico:	
Autorización: Nueva <input type="checkbox"/>	Renovación <input type="checkbox"/>	Modificación <input type="checkbox"/>	Fecha de inicio de trámite administrativo en el MAAE
Número de trámite administrativo:		Tiempo de uso o aprovechamiento del agua:	

UBICACIÓN DEL PUNTO DE CAPTACIÓN

Provincia:		Cantón:	
Parroquia:		Sector:	
Referencia:			

DATOS DEL POZO PROFUNDO DEL QUE SE SOLICITA EL USO O APROVECHAMIENTO DEL AGUA

COORDENADAS WGS-1984 UTM ZONA 17S

Nro.	NOMBRE DEL POZO	CAUDAL SOLICITADO (l/s)	ESPECIFICAR TIPO DE USO O APROVECHAMIENTO	X (m)	Y (m)	Z (m s.n.m.)

Llenar los datos de cada uno de los pozos a ser certificados, indicando el caudal solicitado para cada uno de los usos y aprovechamientos del agua.

ENSAYO O PRUEBA DE BOMBEO DEL POZO Nro.

Fecha (dd/mm/aaaa)		Tipo de pozo	
Nivel de bombeo (m)		Tiempo de bombeo (h)	
Diámetro de pozo (mm)		Caudal de bombeo (l/s)	
POZO DE BOMBEO		POZO DE OBSERVACIÓN	
Nivel estático (m)		Nivel estático (m)	
Nivel dinámico (m)		Nivel dinámico (m)	
Abatimiento de la prueba (m)		Abatimiento de la prueba (m)	

CARACTERÍSTICAS HIDRÁULICAS DEL POZO Y DEL ACUÍFERO

Distancia entre pozos (m)		Abatimiento disponible (m)	
Coeficiente de almacenamiento	Método usado:	Caudal máximo de explotación (l/s)	
Transmisividad (m ² /d)	Método usado:	Caudal recomendado de explotación (l/s)	
Capacidad específica (l/s/m)		Diámetro de pozo a explotar (mm)	
Radio de influencia (m)		Nivel de bombeo del caudal a explotar (m)	

Anexar croquis y fotografías de la ubicación del pozo, además el informe de ensayo de bombeo. En caso de poseer, anexar información adicional que agilite el análisis del pozo y acuífero, como: ensayo de bombeo de pozos cercanos, informe de perforación del pozo e informe hidrogeológico.

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA	COMPONENTE DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS HÍDRICOS		
	INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL AGUA PARA POZOS PROFUNDOS CONTROL DE RECURSOS HÍDRICOS	Código:	RH_F_FCDA_PP_001_2016
		Versión:	2.0
	Página:	Página 2 de 6	

INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL AGUA PARA POZOS PROFUNDOS

Para poder obtener en el Ministerio de Ambiente y Agua - MAAE, la autorización de uso y aprovechamiento del agua, se establece como requisito el Certificado de Disponibilidad del Agua que lo emite la Agencia de Regulación y Control del Agua – ARCA, tal como lo dispone el artículo 23 literal b) de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua – LORHUyA, para lo cual la ARCA, en el caso de pozos profundos*, requiere que el solicitante entregue los documentos que se detallan a continuación:

- Formulario de solicitud de certificación de disponibilidad del agua para pozos profundos;
- Croquis de la ubicación del pozo profundo;
- Fotografías del pozo profundo (Cabe mencionar que la Agencia validará pruebas de bombeo realizadas en los últimos 5 años, siempre y cuando cuenten con la información indicada en el formulario, las coordenadas de localización del pozo indicadas en la prueba guarden relación con las coordenadas indicadas en el informe elaborado por el Ministerio de Ambiente y Agua y dispongan de la firma de responsabilidad del técnico encargado de ejecutar la prueba);
- Ensayo de bombeo de pozos cercanos (opcional: en caso de disponer de esta información);
- Informe de perforación del pozo (opcional: en caso de disponer de esta información);
- Informe hidrogeológico (opcional: en caso de disponer de esta información); y,
- Información técnica relacionada a la disponibilidad de obras hidráulicas de almacenamiento (opcional: en caso de disponer de esta información).

*Pozo profundo: Es una perforación en el subsuelo, la cual va revestida de una tubería con el fin de impedir el derrumbe, esta tubería es ranurada en su parte inferior para que el acuífero aporte con agua y pueda ser extraída mediante bombas de distintos accionamientos.

Formulario de solicitud de certificación de disponibilidad del agua para pozos profundos

Nombre del solicitante: Nombre completo de las o la persona natural o jurídica, empresa pública o privada; a la cual se emitirá el Certificado de Disponibilidad del Agua.

En caso de ser empresa especificar su representante legal: Este apartado llenar únicamente si el nombre del solicitante es una empresa pública o privada, en el que debe estar el nombre completo del representante legal de la misma.

Teléfonos: Números de teléfono fijo y móvil del solicitante en caso de poseer.

Correo electrónico: Colocar el o los correos electrónicos del solicitante en caso de poseer.

Autorización: Nueva Renovación Modificación
 Marcar con una equis “X” el casillero que corresponda.

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA	COMPONENTE DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS HÍDRICOS		
	INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL AGUA PARA POZOS PROFUNDOS CONTROL DE RECURSOS HÍDRICOS	Código:	RH_F_FCDA_PP_001_2016
		Versión:	2.0
		Página:	Página 3 de 6

Fecha de inicio de trámite administrativo en el Ministerio de Ambiente y Agua:

Fecha en la cual se presentó y se calificó la solicitud de autorización de uso o aprovechamiento del agua en el Ministerio de Ambiente y Agua.

Número de trámite administrativo: Citar el número del trámite administrativo que el Ministerio de Ambiente y Agua establece para su seguimiento.

Tiempo de uso o aprovechamiento del agua: Definir el tiempo del que se requiere tener la Autorización de Uso o Aprovechamiento del Agua, este tiempo puede estar en meses o en años, tomando en consideración que de conformidad al Art. 87 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua los tiempos no pueden exceder de:

- Autorizaciones para consumo humano: el plazo será de veinte años renovable por períodos sucesivos iguales. Estas autorizaciones podrán modificarse en relación con las variaciones demográficas y de caudales;
- Autorización para riego, acuicultura y abrevadero de animales para garantizar la soberanía alimentaria: estas se otorgarán por un plazo no mayor de diez años, renovables por igual periodo;
- Autorizaciones de plazo determinado para actividades productivas no consideradas en la soberanía alimentaria: éstas se otorgarán por un plazo de hasta diez años, renovables por igual o más periodos dependiendo del tiempo de inversión de la actividad productiva, siempre que conste en el Plan Nacional de Desarrollo. La Autoridad Única del Agua podrá de conformidad con la planificación hídrica e interés nacional, modificar motivadamente los plazos determinados en este artículo; y,
- Autorizaciones ocasionales otorgadas por un plazo no mayor de dos años no renovables, sobre recursos sobrantes o remanentes.

Ubicación del punto de captación: Citar la localización del pozo a captar el agua, esto es, provincia, cantón, parroquia, sector y referencias que establezcan lineamientos para poder llegar de una manera fácil al punto.

Datos del Pozo Profundo

Nro.: En caso de que se solicite certificado de disponibilidad del agua para mas de un pozo, enumerar de manera ascendente a partir del Nro. 1.

Nombre del pozo: Nombre del pozo del cual se solicita el Certificado de Disponibilidad del agua.

Caudal solicitado: Definir el caudal solicitado para cada uno de los usos o aprovechamientos requeridos y para cada uno de los pozos, en litros por segundo, estableciendo que la coma “,” sea el símbolo del decimal; y el punto “.” sea el símbolo de separación de miles.

Especificar el tipo de uso o aprovechamiento: Definir el tipo de uso o aprovechamiento para cada uno de los pozos, éstos pueden ser:

Uso:

- Consumo humano;
- Riego que garantice la soberanía alimentaria;
- Abrevadero de animales que garantice la soberanía alimentaria;
- Acuicultura que garantice la soberanía alimentaria; y,

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA	COMPONENTE DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS HÍDRICOS		
	INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL AGUA PARA POZOS PROFUNDOS CONTROL DE RECURSOS HÍDRICOS	Código:	RH_F_FCDA_PP_001_2016
		Versión:	2.0
		Página:	Página 4 de 6

- Actividades de la producción agropecuaria alimentaria doméstica.

Aprovechamiento:

- Riego para producción agropecuaria, acuicultura y agro industria de exportación;
- Actividades turísticas;
- Generación de hidroelectricidad y energía hidrotérmica;
- Proyectos de sectores estratégicos e industriales;
- Balneoterapia, envasado de aguas minerales, medicinales, tratadas o enriquecidas;
- Explotación minera y de refinación de minerales;
- Hidrocarburos;
- Producción industrial;
- Fuerza mecánica; y,
- Otras actividades (En caso de ser otra actividad, especificar).

Coordenadas: Definir las coordenadas del pozo, en el sistema WGS-1984 UTM, ZONA 17S, tanto en "X" como en "Y" en metros, y su respectiva altura "Z" en metros sobre el nivel del mar; estas coordenadas deben corresponder a la indicada en la prueba de bombeo y en el informe técnico elaborado por el perito del Ministerio de Ambiente y Agua.

Ensayo o prueba de bombeo

Fecha: La fecha en la cual fue realizada la prueba de bombeo, citando el día seguido del mes y el año.

Coordenadas: Definir las coordenadas del pozo, en el sistema WGS-1984 UTM, ZONA 17S, tanto en "X" como en "Y" en metros, y su respectiva altura "Z" en metros sobre el nivel del mar; estas coordenadas deben corresponder a la indicadas en el informe técnico elaborado por el perito del Ministerio de Ambiente y Agua.

Nivel de bombeo: el nivel desde la superficie libre hasta el punto en el cual se bombea el recurso hídrico para realizar la prueba de bombeo (en metros).

Diámetro de pozo: El diámetro del pozo en el cual se realizó la prueba de bombeo (en milímetros).

Tipo de pozo: Definir el tipo de pozos según su presión hidrostática, estos pueden ser:

- Libre;
- Semiconfinado no artesiano;
- Semiconfinado artesiano;
- Confinado no artesiano; y,
- Confinado artesiano.

Tiempo de bombeo: El tiempo que dura la prueba durante el bombeo. Se realizará en un tiempo de tal manera que la variación del nivel dinámico sea prácticamente constante. Se recomienda que sea en un tiempo mayor a 36 horas.

Caudal de bombeo: Caudal elegido para realizar la prueba de bombeo (en litros por segundo).

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA	COMPONENTE DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS HÍDRICOS		
	INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL AGUA PARA POZOS PROFUNDOS CONTROL DE RECURSOS HÍDRICOS	Código:	RH_F_FCDA_PP_001_2016
		Versión:	2.0
	Página:	Página 5 de 6	

Pozo de bombeo

Nivel estático: La distancia vertical desde la superficie libre hasta el nivel del agua en el pozo de bombeo antes de realizar la prueba de bombeo (nivel piezométrico inicial, expresado en metros).

Nivel dinámico: La distancia vertical desde la superficie libre hasta el nivel del agua en el pozo de bombeo al finalizar la prueba de bombeo (nivel piezométrico final, expresado en metros).

Abatimiento de la prueba: La distancia vertical entre los niveles estático y dinámico en el pozo de bombeo (en metros).

Pozo de observación

Nivel estático: La distancia vertical desde la superficie libre hasta el nivel del agua en el pozo de observación antes de realizar la prueba de bombeo (nivel piezométrico inicial, expresado en metros).

Nivel dinámico: La distancia vertical desde la superficie libre hasta el nivel del agua en el pozo de observación al finalizar la prueba de bombeo (nivel piezométrico final, expresado en metros).

Abatimiento de la prueba: La distancia vertical entre los niveles estático y dinámico en el pozo de observación (en metros).

Características hidráulicas del pozo y del acuífero

Distancia entre pozos: La distancia horizontal medida en la superficie registrada entre los pozos de bombeo y de observación (en metros).

Coefficiente de almacenamiento: Establecer el método utilizado y el valor del resultado de los cálculos para el coeficiente de almacenamiento (adimensional).

Transmisividad: Establecer el método utilizado y el valor del resultado de los cálculos para la transmisividad (en metros cuadrados por día).

Capacidad específica: El valor del resultado de los cálculos para la capacidad específica según el método utilizado (en litros por segundo por metro).

Radio de influencia: La distancia horizontal medida desde el pozo de bombeo hasta que el abatimiento sea cero (en metros).

Abatimiento disponible: La distancia vertical entre los niveles estático y dinámico para el caudal a captarse en el pozo de bombeo, que corresponde a la longitud vertical máxima del cono de descensos (en metros).

Caudal máximo de explotación: El caudal máximo que se puede explotar del pozo de bombeo (en litros por segundo).

Caudal recomendado de explotación: El caudal que se recomienda explotar del pozo de bombeo (en litros por segundo).

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA	COMPONENTE DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS HÍDRICOS		
	INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL AGUA PARA POZOS PROFUNDOS CONTROL DE RECURSOS HÍDRICOS	Código:	RH_F_FCDA_PP_001_2016
		Versión:	2.0
		Página:	Página 6 de 6

Diámetro del pozo a explotar: El diámetro del pozo con el cual se va a explotar el agua (en milímetros)

Nivel de bombeo del caudal a explotar: La distancia vertical desde la superficie libre hasta el nivel en el cual se va a bombear el agua (en metros).

Información adicional a ser presentada por el solicitante

Croquis de la ubicación del pozo: Anexar el croquis del sitio, esquematizando el punto propuesto para el pozo y de ser posible ubicar en la cartografía disponible.

Fotografías del pozo de captación: Anexar las fotografías documentales del pozo de captación, además preferentemente la foto debe mostrar alguna referencia física para mejor ubicación.

Informe de ensayo de bombeo: Anexar el informe técnico de la prueba de bombeo con la respectiva firma del responsable técnico.

En caso de poseer información adicional que agilite el análisis del pozo y acuífero, anexar:

- Pruebas de bombeo de pozos cercanos;
- Informe de perforación del pozo; e,
- Informe hidrogeológico.

Información técnica relacionada a la disponibilidad de obras hidráulicas de almacenamiento: Anexar el detalle los detalles técnicos de las obras hidráulicas disponibles o planificadas para el almacenamiento del agua captada.